



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 16 de setiembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 16 de setiembre de 2021, el Memorando N° 085-2021/MDV-GCII de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 449-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2240-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al otorgamiento de la Distinción a favor del Señor del Mar, Patrono de la Provincia Constitucional del Callao, con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 12-2005-MDV/CDV de fecha 26 de enero de 2005, se establecieron los niveles de premiación; distinción y reconocimiento a ser utilizados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla; en personas naturales o jurídicas que dan mérito a su labor;

Que, el numeral 5.1 de la propuesta precitada, indica que, la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla", es la máxima distinción que otorga la Municipalidad Distrital de Ventanilla por Acuerdo de Concejo Municipal a personas jurídicas o naturales, que hayan destacado a través de acciones de beneficio poblacional, institucional, asistencial educativo o de otra índole y que merece ser distinguido;



Que, el citado dispositivo establece en el numeral 6.1 de la propuesta de niveles de premiación que las distinciones o reconocimientos podrán ser propuestas por el señor Alcalde, Comisiones de Regidores, Instituciones y por las Gerencias de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Memorando N° 85-2021/MDV-GCII de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica una propuesta técnica a efectos que se otorgue viabilidad legal y se eleve a la Alta Dirección para continuar con el procedimiento pertinente a fin de que la Municipalidad Distrital de Ventanilla, otorgue la distinción al Señor del Mar llamado Patrono del puerto del Callao;

Que, a través del Informe N° 449-2021/MDV-GAJ de fecha 15 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica desarrolla el análisis correspondiente, el cual señala entre otros, lo siguiente:

- En tal sentido, y según lo dispone el numeral 5.1 del Acuerdo de Concejo N° 12-2005-MDV/CDV, de fecha 26 de enero de 2005, corresponde verificar los aportes religiosos y culturales, para que reciba la más alta distinción por parte del Concejo Municipal, esto es a fin de que se le otorgue la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla" al Señor del Mar "Patrono del Callao".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2021/MDV-CDV

- El Señor del Mar cuenta con una amplia veneración en toda la Provincia Constitucional del Callao, es considerado el Patrón del Puerto del Callao; cuyo origen y devoción se remonta hace más de 250 años atrás; representa la fe y devoción del pueblo chalaco; siendo que su Festividad constituye un referente de la identidad colectiva de los chalacos realizándose cada 28 de octubre en conmemoración del terremoto-tsunami del año 1746 que azotó el primer puerto.
- Por estas consideraciones, la distinción con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla" en favor del Señor del Mar Patrono del Puerto Callao; en virtud a que representa la fe y devoción del pueblo chalaco; siendo que su imagen ha sido venerada desde hace más de 250 años, formando parte de su cultura e identidad de toda la Provincia Constitucional del Callao, se encuentran más que justificadas, conforme lo estipulado en el Acuerdo de Concejo N° 012-2005/MDV-CDV de fecha 26 de enero de 2005.
- Que, resulta legalmente viable la propuesta peticionada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional respecto a la distinción con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla" al Señor del Mar Patrono del Puerto Callao; de la Provincia Constitucional del Callao; que representa la creencia, tradición y devoción religiosa en el pueblo porteño hace más de 250 años atrás.



Que, por medio del Memorándum N° 2240-2021/MDV-GM de 15 de setiembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General la propuesta formulada por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional relacionada a la distinción a favor del Señor del Mar, Patrono de la Provincia Constitucional del Callao, con la Medalla de Oro "Ciudad de Ventanilla", a efectos de elevarla al magno Concejo Municipal para su tramitación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR la DISTINCIÓN a favor del SEÑOR DEL MAR, Patrono de la Provincia Constitucional del Callao, con la Medalla de Oro "CIUDAD DE VENTANILLA", toda vez que representa la creencia, tradición y devoción religiosa.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Ventanilla
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Ventanilla
SECRETARIA GENERAL
Abog. GILBERTA Beatriz Leon Moran
Secretaria General